

**(SLS) abogadxs**

**ALERTA LEGAL N° 3**  
OCTUBRE 2020

**DERECHO  
EDUCACIONAL**

 @slsabogadosasociados

 @SLSAbogados

 @slsabogados

[contacto@slsabogados.cl](mailto:contacto@slsabogados.cl)  
[www.slsabogados.cl](http://www.slsabogados.cl)

# ÍNDICE

<b>COYUNTURA POLÍTICO-EDUCACIONAL</b>	<b>2</b>
<b>NOTAS SOBRE GÉNERO Y NORMATIVA EDUCACIONAL: LAS MUJERES NO SOMOS MONEDA DE CAMBIO PARA EL RETORNO A CLASES</b>	<b>4</b>
<b>DERECHO EDUCACIONAL EN EL PARLAMENTO</b>	<b>6</b>
LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS	6
RESUMEN DE LO VISTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS	7
Sesiones	7
Comisiones	8
RESUMEN DE LO VISTO EN EL SENADO	9
Sesiones	9
Comisiones	9

## **COYUNTURA POLÍTICO-EDUCACIONAL**

**Por: Pablo Sandoval, Director del área de Derecho Educacional SLS**

El jueves 1 de octubre el país despertó expectante de los resultados del anunciado retorno a clases presenciales en varios establecimientos educativos de la Región Metropolitana. Todos podríamos observar en vivo y en directo los resultados de la estrategia político-comunicacional implementada por el Gobierno desde hace semanas. Las cámaras se encontraban apostadas fuera de los colegios que después de 6 meses volvían a abrir sus aulas. Pero pasadas las primeras horas de la mañana, el trending topic de las redes sociales resultaba más elocuente con lo que realmente pasó: #NoLlegóNadie.

Y es que efectivamente fue así. La inmensa mayoría de los estudiantes no llegaron a las aulas e incluso docentes y apoderados protestaron fervorosamente por la decisión de volver. Los canales de TV cubrieron en directo el fracaso de la estrategia de retorno de un MINEDUC que, desconociendo la voz de las comunidades educativas y de numerosos expertos, insiste en presionar a los establecimientos para la vuelta.

La razón a estas alturas ya es evidente. El Gobierno apuesta por el retorno a la presencialidad porque, bajo su mirada, un factor esencial para la reactivación económica es que los y las trabajadoras tengan donde “dejar” a sus hijos. Durante la semana pudimos escuchar esto en voz del Ministro de Hacienda, de la Ministra del Trabajo y del propio Ministro de Educación. ¿De dónde baja esta línea? Directamente desde el empresariado chileno, sector que - en voz de su representante gremial Juan Sutil - hizo un llamado público al orden que caló muy hondo en los representantes de gobierno y que develó la mirada económica, mas no educativa, del problema actual de nuestro sistema.

El retorno a clases presenciales es una urgencia, qué duda cabe. La experiencia educativa directa, la relación entre educador y educando es absolutamente irremplazable y sobre ello hay una abrumadora evidencia. Por eso la actual situación es grave y está generando (o amplificando) brechas de aprendizaje que de todas formas impactarán en la actual generación de niños, niñas y adolescentes. Pero no olvidemos la razón de fondo: la pandemia más grande del siglo, el hecho histórico que marca un punto de inflexión para lo que fue, es y será el siglo XXI. Una pandemia que aún no acaba y que en el caso chileno ni siquiera está controlada. Es a eso que nos estamos enfrentando.

Pero el MINEDUC parece no ver este problema o al menos, no lo ve desde la óptica de las comunidades educativas. Para el Gobierno la centralidad no está en diseñar de forma expedita políticas públicas capaces de aminorar los efectos de la pandemia en el sistema educacional. Muy por el contrario, ya desde abril que el discurso hegemónico por parte del Ministerio es que retornar a clases presenciales es la única prioridad y que todo lo demás debe considerarse secundario, transitorio, voluntario, como si la pandemia pudiera superarse por decreto.

Así, en sus últimos anuncios, el MINEDUC insiste en priorizar el retorno a las aulas por sobre consideraciones de bienestar y cuidado, materializadas en políticas públicas de apoyo directo a las comunidades y, sobre todo, a estudiantes y trabajadores. Un ejemplo claro de este abandono es que el último anuncio del Gobierno - el plan “Sigamos Aprendiendo” - no contempla ninguna medida concreta en pos de la mejora de condiciones laborales para docentes y asistentes de la educación.

El Gobierno debe reconocer el fracaso de su gestión educativa durante la pandemia y enmendar el rumbo. Una vez hecha la autocrítica, lo primero es reunir a representantes de las comunidades educativas, de los gremios educacionales, a expertos, en un espacio formal de trabajo cuya finalidad sea elaborar criterios objetivos, tanto desde el punto de vista sanitario como del punto de vista educacional, para luego implementar medidas concretas a través de los múltiples mecanismos institucionales que tiene el Estado para intervenir en el sistema educativo, en todos sus niveles.

# **NOTAS SOBRE GÉNERO Y NORMATIVA EDUCACIONAL: LAS MUJERES NO SOMOS MONEDA DE CAMBIO PARA EL RETORNO A CLASES**

**Por: María Eugenia Castillo, abogada SLS**

El 25 de Septiembre un titular destaca por transparentar lo que hemos venido analizando desde hace ya algunos meses: “*Gobierno sincera necesidad de discutir reapertura de colegios y salas cunas para reactivar trabajo femenino*” es la noticia que publica el Diario Financiero, en sus páginas 2 a 3. En ella, describe como en una cita organizada por ICARE, al que acudieron el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, y la Ministra de la Mujer, Mónica Zalaquett, se pronuncian sobre la postura del gobierno en torno a la desigualdad laboral que viven las mujeres, estableciendo como una especie de solución la apertura de colegios y salas cunas.

Al respecto, existen dos verdades que son indiscutibles, que sin embargo se mal utilizan para concluir que es necesaria la vuelta a clases. En primer lugar, ocupa la verdad de que son las mujeres quienes, en su mayoría, cargan con el cuidado de los hijos, y que por tanto, la reapertura de salas cunas y colegios permitiría volver a sus labores como trabajadoras. Respecto a esto, es necesario preguntarse: ¿Queremos que las políticas públicas sigan mirando a la mujer como cuidadora, encerrándolas en funciones históricamente impuestas por el patriarcado? El momento en que vivimos hoy exige que las políticas públicas sean miradas desde una perspectiva de género y, por tanto, antes de expresar a raja tabla medidas que sólo perpetúan el rol cuidador de la mujer, es necesario preguntarse el rol transformador de la realidad que puede adoptar el Estado con sus recursos.

Una segunda verdad que utiliza esta noticia, es que la mayor parte de las educadoras, sobre todo a nivel preescolar, son mujeres. Por tanto, cuando hablamos de reabrir los colegios y salas cunas en condiciones sanitarias tan delicadas como las que vivimos hoy en día, hablamos de exponer a mujeres en sus propios empleos al contagio de COVID19.

Es así, como luego de estas dos aristas viene el error: las mujeres no son una moneda de cambio para el regreso a clases. Si analizamos una perspectiva respetuosa con la salud de la ciudadanía el incentivo del bien público tiene que enfocarse, necesariamente, en la superación de la crisis económica no a costa del riesgo de las mujeres en el trabajo, sino priorizando el cuidado de éstas, implementando políticas estatales a favor de la igualdad y no de la

precarización a la que se han visto las mujeres de Chile en sus roles de trabajadora, madre o cuidadora durante esta pandemia. Un buen elemento para analizar esta situación hubiese sido conocer los resultados de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, sin embargo, sin explicación alguna por parte del INE, se decidió suspender sin noticias de reprogramación, demostrando aún más la falta de prioridad de este gobierno con el cuidado de las mujeres.

# **DERECHO EDUCACIONAL EN EL PARLAMENTO**

**Por: Equipo de Derecho Educacional SLS**

En el parlamento, destaca la tramitación del proyecto de ley que “Establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del ministerio de educación, ley de subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19” (boletín N° 13768-04), que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional, toda vez que dicho proyecto, va de la mano con la estrategia comunicacional de retorno a clases presenciales dispuesto por el gobierno.

Sobre el tema, resulta interesante que en medio del fracaso de la estrategia de vuelta a clases presenciales, aún se encuentre en discusión parlamentaria, la forma en que se financiará dicho retorno.

Lo anterior, solo puede calificarse como otro ejemplo de la hipertrofia administrativa, de la cual adolece el gobierno, que se evidencia en la falta de prolijidad y uniformidad en la regulación sectorial de educación.

A continuación, se acompaña un boletín sobre las leyes, resoluciones y proyectos de ley relacionados con la temática de educación.

## **LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS**

1. Subsecretaría de Educación, Resolución exenta número 3.577, de 2020.- Rectifica resolución N° 3.178 exenta, de 2020, que modificó la resolución N° 6.651 exenta, de 2019, que fija para el año 2020 el Calendario Nacional de Examinación para el nivel de educación básica y media y actualiza cuadro que indica.
2. Subsecretaría de Educación, Decreto número 87, de 2020.- Establece Estrategia Nacional de Educación Pública.
3. Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos, Resolución exenta número 795, de 2020.- Modifica resolución N° 1.953 exenta, de 2019, sobre Calendario Escolar 2020.
4. Superintendencia de Educación. Resoluciones exentas N° 3.567, 243, 368, 383, 403, 407, 488, 489, 180 de 2020. Que disponen prórroga, exclusión o suspensión de medidas dispuestas en la resolución N° 2.437 exenta, de 2020.
5. Subsecretaría de Educación Parvularia. Decreto número 84, de 2020.- Aprueba el Sistema de Acreditación de la Calidad de los

Establecimientos de Educación Parvularia Subvencionados o que reciben aportes regulares del Estado.

## **RESUMEN DE LO VISTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

### **Sesiones**

En sesión 67<sup>a</sup>, ordinaria, celebrada el día 2 de septiembre de 2020, la Sala ratificó la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa respecto de la moción, que "Prohíbe la reapertura de establecimientos educacionales de nivel parvulario, básica y media durante el año 2020 y establece una jornada mixta o semipresencial transitoria para todo el año escolar 2021", por cuanto infringe lo dispuesto en el artículo 65, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

En sesión 75<sup>a</sup>, especial, celebrada el día 22 de septiembre de 2020, la Sala aprobó el proyecto de resolución<sup>1</sup> N° 1.306, consistente en la adecuación del currículum nacional educacional para incorporar perspectiva de equidad de género y prevención de violencia de género.

En sesión 76<sup>a</sup>, ordinaria, celebrada con fecha 23 de septiembre de 2020, la Sala, aprobó y despachó al Presidente de la República, el proyecto de ley, iniciado en moción, que Suspende la aplicación de la evaluación docente y de las pruebas del sistema de medición de la calidad de la educación (simce), correspondientes al año 2020, debido a la pandemia de covid-19, con modificaciones del senado. (Boletín No 13554-04).

En sesión 79<sup>a</sup>, ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2020, la Sala, en primer trámite constitucional, despachó al senado, luego de aprobar algunas normas y rechazar otras del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que "Establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del ministerio de educación, ley de subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19". En la misma sesión, la sala aprobó el proyecto de resolución, por el cual se acuerda el envío de proyecto para ampliar cobertura de beneficios establecidos en la ley N° 20.330, para condonar deudas por créditos

---

<sup>1</sup> Los proyectos de resolución, consisten en la proposición que 1 y hasta 10, diputados y/o diputadas presentan por escrito a la Sala con el objeto de obtener un pronunciamiento de la Cámara de Diputados sobre temas de interés general, tanto nacional como internacional, que exprese su preocupación por ellos.



universitarios a profesionales, técnicos y administrativos que cumplen funciones en servicios de salud pública, durante la pandemia de la covid-19.

### **Comisiones**

En la comisión de Trabajo y Seguridad Social, se recibió al Presidente del Colegio de Profesores, Mario Aguilar Arévalo, quien abordó la situación del atraso en el pago de la cuota mortuoria de fallecidos que forman parte del Colegio y las denuncias que han existido al respecto.

En la comisión de Educación, se aprobó y pasa a sala el proyecto de ley que establece bases generales para la educación afectiva y sexual de niños, niñas y adolescentes, en los establecimientos educacionales, y modifica normas legales que indica (boletines refundidos N° 12955-04, N° 12593-04, N° 12542-04, y N° 11710-04), en primer trámite constitucional.

En la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, se aprobó en general el proyecto de ley originado en moción, que Modifica la ley N°15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para promover la incorporación de alimentos con identidad local, y el fomento a pequeños productores en los programas de alimentación, boletín N° 13.557-03.

Con fecha 28 de septiembre, en la comisión de educación, se celebró sesión especial para continuar con la votación en particular del proyecto de ley, iniciado en moción, que establece normas, criterios y condiciones para facilitar el retorno de los estudiantes de la educación pre-básica, básica y media, a las actividades académicas presenciales, en el contexto de la pandemia de Covid-19 (boletín N° 13670-04), en primer trámite constitucional.

Además, se inició el trámite de audiencias respecto del proyecto de ley, originado en moción que establece normas para el retorno seguro de los estudiantes a los establecimientos de educación parvularia, en el contexto de la pandemia de Covid-19 (boletín N° 13720-04), en primer trámite constitucional.

Con fecha 29 de septiembre, en la comisión de educación, se celebró sesión especial citada con objeto de iniciar la discusión y votación en particular del proyecto de ley, originado en moción que dispone la aprobación automática del año escolar 2020, en las condiciones y para los niveles educacionales que indica, en consideración a las circunstancias excepcionales que afectaron a los estudiantes (boletín N° 13661-04), en primer trámite constitucional.

## **RESUMEN DE LO VISTO EN EL SENADO**

### **Sesiones**

En sesión 79<sup>a</sup>, Ordinaria, celebrada el día martes 1 de septiembre de 2020, se aprobó el proyecto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la República se abstenga de disponer el reinicio de las clases presenciales en los establecimientos educacionales del país, mientras las comunidades educativas consideren que no están dadas las condiciones sanitarias para ello. (Boletín N° S 2.125-12)

### **Comisiones**

En la comisión de educación y cultura, se analizó la situación que afecta a los Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

Con fecha 22 de septiembre, se celebró la cuarta subcomisión especial mixta de presupuestos, que tuvo como objeto conocer la ejecución presupuestaria del año 2020, de la Partida 09 del Ministerio de Educación, en lo que respecta a Educación Pública Escolar. Boletín N° 12953-05.

Con fecha 28 de septiembre, en la comisión de Educación y cultura, se discutió sobre el proyecto de ley que “Prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, y particulares pagados, negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda, en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por Covid-19”, Boletín N° 13585-04.

Se discutió el proyecto de ley que “Modifica las normas de admisión escolar para facilitar el acceso de estudiantes a los establecimientos educacionales con modalidad de internado y de aquellos con necesidades educativas especiales permanentes”. Boletín N° 13795-04.